



Castilla-La Mancha



PLAN TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y RADIOCOMUNICACIÓN

2019

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 78CA56444B6AD2506AD863



ÍNDICE DEL DOCUMENTO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	3
3.	ÁREAS DE ACTUACIÓN	4
3.1.	Área de Radiocomunicación	5
3.1.1.	Cobertura.....	5
3.2.	Área de Medios audiovisuales	5
4.	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	7
	ANEXO 1	8
	ANEXO 2	11
	ANEXO 3	13
	ANEXO 4	15
	ANEXO 5	16



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 78CA56444B6AD2506AD863



1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Inspección y Radiodifusión tiene encomendada la función de comprobación del cumplimiento de la legislación tanto de ordenación de las instalaciones de radiocomunicación como de medios audiovisuales en el ámbito de Castilla-La Mancha.

En este Plan Técnico de Inspección de Medios Audiovisuales y Radiocomunicación para el año 2019 se recogen objetivos y estrategias de alcance general, que serán llevadas a cabo a lo largo del año mediante campañas específicas, de modo que se permita observar su grado de cumplimiento al concluir el mismo, en base a indicadores numéricos.

Para la consecución de los objetivos establecidos durante este año se contará únicamente con personal propio.

Se está estudiando la viabilidad de la firma de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, que pondría a disposición de Castilla-La Mancha los recursos de la Administración Central para la realización de actuaciones de inspección en materia audiovisual (localización de emplazamientos, levantamientos de actas de inspección a estaciones e informes técnicos sobre emisiones).

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Hace cinco años fue promulgada la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, que viene a trasponer normativa europea en la materia y recoge una serie de novedades que incidieron directamente a los objetivos que hasta entonces, año tras año, se habían venido contemplando en los Planes de Inspección en materia de Radiodifusión.

En particular, dicha Ley General de Telecomunicaciones viene a establecer unos niveles máximos de potencia de emisión radioeléctrica únicos para todo el Estado.

En materia de inspección, establece que las competencias que recaen sobre la Comunidad Autónoma se circunscriben única y exclusivamente a aquellas instalaciones cuya autorización dependa de la Administración de Castilla-La Mancha (esto es, aquellas referidas a las materias de protección del medio





ambiente, urbanismo y ordenación del territorio), dejando fuera los controles de niveles de emisión radioeléctrica.

Por tanto, para el presente año 2019, al igual que en anteriores planificaciones, ya no puede ser objetivo de las actuaciones de la Administración autonómica la relativa a la medición y control de niveles de emisión, ya que queda definida de un modo indubitado como competencia estatal exclusiva.

De esta forma, los objetivos para el nuevo Plan se concretan en los siguientes:

- 1) Proporcionar el marco para que la TDT y la FM se desarrollen en condiciones de normalidad y legalidad, de modo que sean únicamente los concesionarios con título habilitante para ello los que emitan en las condiciones objeto de licencia.
- 2) Proporcionar un equilibrio en la actividad inspectora tanto con inspecciones planificadas o proactivas, como con las inspecciones reactivas.
- 3) Lograr tramitar la adaptación de la Ley de Ordenación de Instalaciones de Radiocomunicación de Castilla-La Mancha al marco de la nueva Ley General de Telecomunicaciones, sancionada en 2014.

3. ÁREAS DE ACTUACIÓN

El presente Plan contempla actuaciones y objetivos que corresponden a las competencias propias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Se han agrupado las actuaciones en las dos grandes áreas objeto de la Inspección de Telecomunicaciones, que ahora se presentan junto con sus objetivos relacionados:

- Radiocomunicación.
- Medios audiovisuales.

Dentro de cada una de las dos grandes áreas objeto de inspección se establecen diferentes programas de actuación. Cada uno de esos programas de actuación tendrá unos objetivos claros y diferenciados dentro del objetivo global del área a la que pertenece.





3.1. Área de Radiocomunicación

Se prestará atención al cumplimiento de la normativa sectorial en materia de Telecomunicaciones, en especial, a la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, en aquellos aspectos en los que la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha es competente, y a la Ley 8/2001 para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha. En concreto, con este Plan, se persiguen los siguientes objetivos:

3.1.1. Cobertura.

Se realizarán mediciones de cobertura y calidad de los servicios en los lugares que se determinen, al objeto de verificar el grado de cumplimiento de los compromisos acordados, por parte de los operadores. Las coberturas, tanto de TDT como de FM, se realizarán a petición de terceros.

Dentro de dichas actuaciones se encuentran las encaminadas a medir los siguientes servicios:

- Telefonía móvil.
- Banda ancha. Se prestará especial atención a la extensión de Banda Ancha Rural, en colaboración con el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.
- Televisión Digital Terrestre (TDT).
- Radio FM.
- En su caso, radio digital (DAB).

3.2. Área de Medios audiovisuales

Dentro del área de **Medios audiovisuales**, se prestará atención al cumplimiento de la Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, así como a la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y así en esta área se plantean tres objetivos prioritarios:

- Proporcionar a los titulares de licencias o concesiones de los servicios de radio y televisión, pero especialmente en cuanto a TDT se refiere, las condiciones para que éstos presten sus servicios de forma adecuada. En





este sentido se realizarán las actuaciones encaminadas a comprobar y asegurar que los canales objeto de concesión se hallan libres para ser explotados por los concesionarios de los servicios de radio y televisión. Dentro de estas actividades se pondrá especial atención al marco TDT, vigilando que sólo emitan los radiodifusores con el título habilitante correspondiente.

- Con una periodicidad mensual, cada Dirección Provincial efectuará una monitorización completa de todas las emisiones de TDT de su provincia correspondiente utilizando la Red de Monitorización Espectral identificando los múltiples detectados, así como los cambios frente a las monitorizaciones anteriores.
- Trimestralmente, cada Dirección Provincial efectuará una monitorización completa de todas las emisiones de FM de su provincia correspondiente utilizando la Red de Monitorización Espectral identificando las emisiones detectadas, así como los cambios frente a las monitorizaciones anteriores.
- Controlar que los titulares de licencias o concesiones de servicios de radio y televisión cumplan con los requisitos establecidos por esta Administración en la explotación de su licencia/concesión, con especial atención al sector TDT. En este programa se realizarán actuaciones de comprobación del cumplimiento de los diferentes requisitos establecidos en la Ley de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, así como en la Ley General de Comunicación Audiovisual y en el resto de reglamentación aplicable por parte de los operadores que tengan una licencia de los servicios de difusión o radiodifusión sonora y televisiva. En este sentido se realizarán comprobaciones en cuanto a contenidos de las emisiones de TDT autonómicas públicas y privadas desde los Servicios Centrales.





4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez concluido el presente Plan, y en el plazo de los dos meses siguientes a su conclusión, se presentará un informe final que recogerá las actuaciones llevadas a cabo durante el año, tanto planificadas como reactivas, organizadas en función de la tipología de las mismas.

El informe incluirá una visión territorial, con los datos acumulados por región y provincia.

Este documento de presentación de resultados se elaborará en los Servicios Centrales a partir de la información reportada desde las Direcciones Provinciales, así como de los propios Servicios Centrales.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 78CA56444B6AD2506AD863



ANEXO 1

I. COORDINACION CON LAS DIRECCIONES PROVINCIALES

En el Servicio de Inspección y Radiodifusión se crearán expedientes a partir de las solicitudes, consultas, denuncias o actuaciones de oficio que lo requieran. Estos expedientes serán gestionados mediante la aplicación TELMA, a la cual tendrá acceso cada Dirección Provincial. Desde el Servicio de Inspección y Radiodifusión se facilitará el modo de acceso a la aplicación Telma (usuario, contraseña y URL de conexión).

Las solicitudes entrantes en las Direcciones Provinciales han de ser remitidas al Servicio de Inspección y Radiodifusión en la forma en que fueran recibidas (papel, correo electrónico, etc.), para el inicio del expediente correspondiente por parte del Servicio de Inspección y Radiodifusión. También se iniciarán expedientes partiendo de los trabajos de inspección realizados por las Direcciones Provinciales si ha lugar a una infracción.

Desde el Servicio de Inspección y Radiodifusión, en función del tipo de solicitud del que se trate, y previo inicio de expediente, se procederá a dar traslado de la misma, bien a la correspondiente Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, bien a la Dirección Provincial correspondiente, o en su caso, en caso de disponerse de un contrato de asistencia técnica, una empresa de apoyo en las tareas de mediciones y supervisiones.

Tras el inicio de un expediente en la aplicación TELMA se comunicará por e-mail a la Dirección Provincial correspondiente el número asignado al mismo, y la descripción asociada, para facilitar el seguimiento de dicho expediente, así como para incorporar trámites e informes a los mismos.

El recurso compartido *inspdeleg* seguirá utilizándose para depositar en él todos los informes que fueran emitidos por las Direcciones Provinciales, así como otros recursos de utilidad para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas. Cada una de las actuaciones realizadas por las Direcciones Provinciales llevará asociado un informe, que deberá seguir la nomenclatura indicada en el Anexo 2.





La lista de distribución inspecciontelecomunicaciones@jccm.es quedará integrada por el personal del Servicio de Inspección y Radiodifusión. Las comunicaciones por e-mail desde las Direcciones Provinciales serán remitidas a esta lista.

Nombre	email
José Manuel Portero Albornos	jportero@jccm.es
José Pedro Cifuentes Valero	jpcifuentes@jccm.es
Javier López Pasamontes	jlopezp@jccm.es

Así mismo, se crea una nueva lista de distribución, denominada coordinacioninspeccion@jccm.es, que estará integrada por el personal de las Direcciones Provinciales de Tecnologías y Telecomunicaciones, así como por el personal del Servicio de Inspección y Radiodifusión. Esta lista de distribución se utilizará como herramienta de coordinación entre los miembros de la misma.

Nombre	email
José Manuel Portero Albornos	jportero@jccm.es
José Pedro Cifuentes Valero	jpcifuentes@jccm.es
Javier López Pasamontes	jlopezp@jccm.es
José María Escribá González	jmescriba@jccm.es
Manuel Gómez Sanz	mgomez@jccm.es
Javier de la Mata Mora	jdla@jccm.es
José Luis Acevedo López	jlacevedo@jccm.es
Jesús Lara García	jlara@jccm.es
José María Ayanz Jurado	jmayanz@jccm.es
Bruno Rodrigalvarez Brovia	brodrigalvarez@jccm.es

Si tras una inspección física se detectan evidencias del desmantelamiento de instalaciones, éstas serán comunicadas a los Servicios Centrales, desde donde se informará con carácter mensual al Servicio de Telecomunicaciones.





II. ELABORACION DE INFORMES

Se recomienda la digitalización de los informes en formato PDF/A, así como la utilización de la **firma electrónica** en los informes de inspección, puesto que esto facilitará el seguimiento y tramitación de los expedientes en la modalidad de teletrabajo, así como la inclusión de la información en la aplicación TELMA.

También se recomienda la utilización de la nomenclatura que se detalla en el Anexo 2 para nombrar los ficheros de los informes de inspección.

Los informes elaborados se colocarán en la carpeta correspondiente del recurso compartido *inspdeleg*, y se incorporarán a la aplicación TELMA en el modo en que se determine, dentro de los siguientes **10 días hábiles** al día de la actuación inspectora, enviando una notificación a la dirección de correo electrónico inspecciontelecomunicaciones@jccm.es.

Cuando las evidencias recabadas pongan de manifiesto algún tipo de infracción se levantará la correspondiente acta, utilizando el modelo indicado en el anexo 5.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA MONITORIZACIONES

Las monitorizaciones, bien periódicas o puntuales, efectuadas con la Red de Monitorización espectral conllevarán la elaboración del informe correspondiente acorde al formato definido en los anexos 3 y 4.

IV. PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACION DE EMPLAZAMIENTOS

Estas actuaciones podrán ser efectuadas por personal de las Direcciones Provinciales, levantando acta, contando con la asistencia técnica de una empresa contratada cuando fuera necesario o bien a través de petición a la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones correspondiente si existe alguna herramienta de colaboración con la misma.





ANEXO 2

NOMENCLATURA DE INFORMES DE INSPECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES

El nombre del fichero debe tener el siguiente formato:

1. El documento a crear deberá tener formato PDF/A.
2. *Fecha* de la inspección en formato AAAAMMDD
3. Guión bajo
4. *Tipo actuación* codificada de la siguiente manera:
 - **IF**: Inspección física,
 - **ID**: Inspección desmantelamiento,
 - **CTM**: Cobertura Telefonía Móvil,
 - **CBA**: Cobertura Banda Ancha,
 - **CTDT**: Cobertura TDT,
 - **CFM**: Cobertura FM,
 - **MA_FM**: Análisis de una emisión FM desde la perspectiva de medios audiovisuales.
 - **MA_TDT**: Análisis de una emisión TDT desde la perspectiva de medios audiovisuales.
 - **MON_FM**: Monitorización de FM con la Red de Monitorización espectral.
 - **MON_TDT**: Monitorización de TDT con la Red de Monitorización espectral.
 - **LCE_FM**: Localización centro emisor radio FM.
 - **LCE_TDT**: Localización centro emisor canal TDT.
5. *Resultado de la inspección (sólo para actuaciones con tipo IF o ID)*:
 - **C**: correcto
 - **I**: incorrecto
 - **N**: no instalado. Sólo para inspecciones físicas. No confundir con desmantelamiento, en este caso se trata de una instalación aprobada en Comisión de Redes que no se ha instalado todavía.
6. Guión bajo
7. *Provincia* codificada en letra (AB, CR, CU, GU, TO).
8. Guión bajo
9. *Población o nodo cuando se trate de una monitorización*.
10. Guión bajo
11. Identificación del *objeto inspeccionado*:
 - a) Para actuaciones IF o ID, se indica el propietario del emplazamiento codificando:
 - **MOV**: Movistar
 - **ORA**: Orange
 - **VOD**: Vodafone
 - **TLC**: Telecom





- **ABE:** Abertis
- **YOI:** Yoigo
- **MUN:** El ayuntamiento de la población, en el caso en el que el Ayto. sea el propietario del emplazamiento.
- Si no está en la lista elegir las 3 primeras letras del nombre comercial del operador intentando no repetir los códigos ya asignados.

A continuación guión bajo seguido del *código del emplazamiento* (Se consignará exactamente el mismo código que figura en la base de datos de Comisiones de Redes).

b) Para las actuaciones MA_FM, MA_ TDT, LCE_FM y LCE_TDT, consignar el mux digital o la frecuencia según proceda (para la el carácter “.” de la frecuencia poner el carácter “ – “para no tener problema con el nombre de fichero), seguido de guion bajo y el nombre de la emisión.

12. La cadena “_firmado” que indica que se ha firmado digitalmente.

Ejemplos:

- Informe de **inspección física correcta** de un emplazamiento de Orange en La Puebla de Montalbán:

20130725_IFC_TO_La Puebla de Montalban_ORA_TO0089_firmado.pdf

- Informe de una **inspección física incorrecta** de un emplazamiento del ayuntamiento de Tarancón:

20130509_IFI_CU_Tarancon_MUN_firmado.pdf

- Informe de **desmantelamiento** de un emplazamiento:

20130601_IDC_CR_Valdepeñas_VOD_78091_firmado.pdf

- Informe de **monitorización de FM en el nodo de Torrijos:**

20150331_MON_FM_TO_Torrijos_firmado.pdf

- Informe de **medios audiovisuales de la FM 90.2 Cope Albacete:**

20150131_MA_FM_AB_Albacete_90-2_Cope_firmado.pdf

- Informe de **localización del centro emisor de la emisora FM 103.5 Radio Coca en Talavera de la Reina:**

20150131_LCE_FM_TO_Talavera de la Reina_103-5_Radio Coca_firmado.pdf

- Informe de **localización del centro emisor de la emisora municipal FM 107.4 en Torrijos:**

20150131_LCE_FM_TO_Torrijos_107-4_municipal_firmado.pdf

- Informe de **localización del centro emisor del mux 39 Telenava en Navamorcuende:**

20150131_LCE_TDT_TO_Navamorcuende_39_Telenava_firmado.pdf





ANEXO 3

INFORME DE MONITORIZACIÓN DE EMISIONES TDT

1. Datos Correspondientes a las Características Generales del Estudio	
Nodo de monitorización	
Técnico	
Fecha	<i>Fecha de la monitorización, normalmente de la gráfica de partida</i>
Período de estudio	<i>Fecha en que se analiza lo observado en la gráfica</i>

2. Múltiplex Detectados			
Mux	Denominación	Ámbito	Observaciones
xx	RGE _x /MP _x /MAUT Área geográfica o Nombre demarcación TDT Local	Nacional / Autonómico / Local	
..

3. Gráfica de banda DVB-T

Se adjuntará captura de pantalla de la pantalla de Monitoring Scan

4. Múltiplex de ámbito autonómico (JCCM)

Para cada múltiple de ámbito autonómico consignar la siguiente tabla y añadir captura de gráficas en tiempo real

MUX xx			
Denominación	Nombre múltiple	Nº de Servicios	
Servicios			
Nombre	Tipo	Denominación	Adjudicatario
Nombre Comercial	Audio/video	Denominación servicio (Ej: TA01CLM-01)	Denominación Adjudicatario / No adjudicada
.....
Observaciones:			

Parámetros de DVB-T en MUX xx:

Captura de pantalla de la gráfica de Real time, pestaña Realtime RF

Servicios del MUX xx:

Captura de pantalla de la gráfica de Real time, pestaña Realtime MPEG o en su defecto RF/ASI – TS Services





5. Múltiplex de ámbito local

Para cada múltiple de ámbito local consignar la siguiente tabla y añadir captura de gráficas en tiempo real

MUX xx			
Demarcación	Nombre demarcación	Nº de Servicios	
Servicios			
Nombre	Tipo	Denominación	Adjudicatario
Nombre Comercial	Audio/video	Denominación servicio (Ej: TL06TO-03)	Denominación Adjudicatario / No adjudicada
.....
Observaciones:			

Parámetros de DVB-T en MUX xx:

Captura de pantalla de la gráfica de Real time, pestaña Realtime RF

Servicios del MUX xx:

Captura de pantalla de la gráfica de Real time, pestaña Realtime MPEG o en su defecto RF/ASI – TS Services.

6. Múltiplex de otros ámbitos

Múltiplex	Denominación	Servicios
xx	RGEEx/MPx/MAUT Área geográfica	- Servicio 1 (audio/video) - Servicio 2 (audio/video) - - - Servicio n (audio/video) -
....

7. Conclusiones

Consignar conclusiones indicando las emisiones desaparecidas.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 78CA56444B6AD2506AD863



ANEXO 4

INFORME DE MONITORIZACIÓN DE EMISIONES FM

1. Datos Correspondientes a las Características Generales del Estudio

Nodo de monitorización	
Técnico	
Fecha	<i>Fecha de la monitorización, normalmente de la gráfica de partida</i>
Período de estudio	<i>Fechas en que se analiza lo observado en la gráfica</i>

2. Emisoras detectadas

Mhz.	Emisora	Tipo	Observaciones
xxx.x x	Denominación comercial	Adjudicada Comercial Localidad / Municipal Localidad / Autonómica / Nacional Localidad / Frecuencia no asignada / Otro	Consignar aquí si es nueva con respecto a la monitorización anterior así como si ha habido un cambio de denominación, o cualquier otra observación.
.....

3. Gráfica de banda FM

Captura de pantalla de la gráfica de espectro FM obtenida de la herramienta VisuScan (pueden ser varias gráficas por rangos de frecuencias)

4. Conclusiones

Consignar conclusiones indicando las emisiones desaparecidas.





ANEXO 5

Acta nº

ACTA DE INSPECCIÓN

El día de de 20....., a las horas, los funcionarios

.....
....., del Servicio de
.....
..... acompañados por

..... con objeto de

..... se personan
en.....

..... y
teniendo en su presencia a D/Dª

..... con documento de identidad
nº..... en su calidad
de..... le requieren

para que permita, facilite y presencie el servicio y proceden a
..... y como consecuencia
se ponen de manifiesto los siguientes HECHOS:

.....
.....
.....



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 78CA56444B6AD2506AD863



Castilla-La Mancha

.....
.....
.....
.....
.....

El/la compareciente comprueba que el acta se encuentra totalmente terminada, no observándose ningún espacio en blanco no rayado, hasta la firma del interesado y de los inspectores.

En testimonio de lo actuado se levanta acta por triplicado ejemplar, firmando los funcionarios actuantes y compareciente, a quien se entrega uno de los ejemplares.

El/la Inspector/a, El/la Compareciente,

Diligencia, por el presente acto se procede a

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En, a las horas,
del día de de
20.....

El/la Inspector/a, El/la Compareciente,

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 78CA56444B6AD2506AD863